



Asamblea General Consejo de Seguridad

Distr. general
17 de noviembre de 2004
Español
Original: inglés

Asamblea General
Quincuagésimo noveno período de sesiones
Temas 36 y 148 del programa

Consejo de Seguridad
Quincuagésimo noveno año

La situación en el Oriente Medio

Medidas para eliminar el terrorismo internacional

Carta de fecha 17 de noviembre de 2004 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de Israel ante las Naciones Unidas

Deseo señalar a su atención las violaciones más recientes de la Línea Azul desde el territorio libanés. En la tarde del 15 de noviembre de 2004, se dispararon dos cohetes Katyusha desde el Líbano hacia territorio israelí. Uno de ellos cayó cerca de la ciudad de Shlomi, en el norte de Israel.

Este incidente no es sino el más reciente de una serie de ataques deliberados y no provocados, lanzados contra Israel por organizaciones terroristas que operan libremente desde la jurisdicción libanesa, con el respaldo de Siria y el Irán.

En mayo de 2000 Israel se retiró completamente del Líbano, cumpliendo de forma plena y confirmada la resolución 425 (1978) del Consejo de Seguridad. Desde esa fecha han continuado esos actos de agresión contra israelíes, gracias a la complicidad del Gobierno del Líbano y con el apoyo de los regímenes sirio e iraní, que han patrocinado, entrenado y financiado desde hace mucho tiempo a esos grupos terroristas. Tales actos constituyen una negación directa de las obligaciones que les incumben de conformidad con el derecho internacional y las disposiciones de resoluciones del Consejo de Seguridad, incluidas las resoluciones 425 (1978), 426 (1978), 1310 (2000), 1337 (2001), 1373 (2001), 1553 (2004) y 1556 (2004). El hecho de que el Gobierno del Líbano no haya restablecido la paz y la seguridad, velado por la recuperación de su autoridad efectiva y evitado los ataques llevados a cabo a través de la frontera desde su territorio, en grave violación de sus obligaciones, es la causa directa de la inestabilidad en la zona.

El Líbano, así como otros regímenes de la región que patrocinan el terrorismo, no están exentos de sus obligaciones jurídicas de luchar contra el terrorismo, como cualquier otro Estado, como parte de la campaña mundial contra el terrorismo internacional. Israel no estaría obligada a recurrir a medidas defensivas si no fuera por el terrorismo y su infraestructura de apoyo que opera con impunidad desde estos regímenes, y con su aprobación y apoyo directo, en violación de las normas jurídicas



más básicas y de las resoluciones explícitas del Consejo de Seguridad. Israel hace nuevamente un llamamiento a la comunidad internacional para que no se espere nada menos que el cumplimiento cabal.

Le agradecería que tuviera a bien hacer distribuir el texto de la presente carta como documento oficial del quincuagésimo noveno período de sesiones de la Asamblea General, en relación con los temas 36 y 148 del programa, y del Consejo de Seguridad.

(*Firmado*) Dan **Gillerman**
Embajador
Representante Permanente
